



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**1844**

***Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, por la cual se conceden las ayudas de transporte, manutención y/o becas para minusvalía i ayudas a la conciliación dirigidas a trabajadores prioritariamente desocupados de las acciones formativas aprobadas para el periodo 2010-2011 dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago.***

#### Hechos

1-Mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 18 de octubre de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre) se aprobó la convocatoria informativa para solicitar ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, por parte del alumnado desocupado de los cursos correspondientes a las convocatorias de las acciones de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadoras y trabajadores ocupados aprobadas para el periodo 2010-2011. Esta resolución ha sido modificada por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo, de 3 de noviembre de 2010 (BOIB nº. 162 de 6 de noviembre), por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 1 de abril de 2011 (BOIB núm.51 Ext. de 6 de abril de 2011) y por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 6 de abril de 2011 (BOIB núm.56 de 14 de abril de 2011).

2-De acuerdo con el apartado primero, punto segundo de la Resolución de convocatoria mencionada, los trabajadores desocupados participantes en las acciones de formativas aprobadas para el periodo 2010-2011, pueden recibir ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como también becas, cuando se trate de personas con discapacidad desocupadas y de ayudas a la conciliación, regulados en los artículos 25, 26 y 27 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, de acuerdo con aquello que dispone el Anexo I.

3-Las personas que se indican en el anexo 1 adjunto, como alumnos desocupados de las acciones formativas aprobadas para el periodo 2010-2011 dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, han presentado solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 18 de octubre de 2010 (BOIB núm.152, de 21 de octubre).

4-Estas personas han presentado las solicitudes dentro del plazo correspondiente y junto con la documentación requerida en el apartado 2 del anexo 1 de la Resolución mencionada.

#### Fundamentos de derecho

1-La Ley 7/2000, 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), modificada por la Ley de 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2010, prevé que la finalidad del SOIB, es la planificación, gestión y coordinación de las políticas de ocupación, con funciones concretas de información, orientación e intermediación en el mercado laboral, como también el fomento de la ocupación en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para la ocupación. Y de conformidad con el Decreto 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), se adscribe al servicio de Ocupación de las Islas Baleares en la consejería competente en materia de educación.

2-De acuerdo con el artículo 15.2.g) e y) del Decreto 30/2001 de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28 de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer el pago del servicio, así como, conceder ayudas y subvenciones.

3-La ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4-el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre); tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5-El Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008) por la que se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo que regula el subsistema de formación profesional para el trabajo en materia de formación de oferta y se



establecen las bases reguladoras por la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº. 67 de 18 de marzo de 2008).

6-El Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de la ocupación y de la formación profesional ocupacional.

7-Mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre), se convoca al alumnado de estos cursos a fin de que puedan presentar solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y de becas, cuando se trate de personas desocupadas discapacitadas y de ayudas a la conciliación. El apartado 5 del anexo I de la convocatoria regula los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas y de ayudas a la conciliación; de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento.

8-De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9-La Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), modificada por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2010, prevé que la finalidad del SOIB es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas de ocupación, con funciones concretas de información, de orientación y de intermediación en el mercado laboral, como también el fomento de la ocupación en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para la ocupación. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000, dispone que este Servicio queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

10-Instrucción 1/2008, de 10 de junio de 2008, de la Intervención General y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la cual se regula el pago de subvenciones, ayudas y otros gastos de escasa cuantía de naturaleza análoga a un número significativo de perceptores.

11-Autorización para la utilización del sistema de pago de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores en la tramitación de ayudas para transporte, manutención, alojamiento, y de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de conciliación por parte del alumnado desocupado de los cursos correspondientes a la convocatoria de acciones dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados aprobadas por el periodo 2010-2011 del Interventor General, de 16 de mayo de 2012.

Visto la propuesta de la Directora del SOIB de fecha del 28 de noviembre, dicto la siguiente:

### **Resolución**

1-Conceder una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación a las personas que figuran en el anexo 1, como trabajadores desocupados, en los términos siguientes:

a) Ayudas para transporte (TR)

-El importe total de la ayuda para transporte que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 5 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre): 4,50 euros por día de asistencia cuando el centro en el cual se imparte la formación radique en un municipio diferente en el del domicilio que consta en la tarjeta de demanda de ocupación del alumno; 1,50 euros por día de asistencia cuando el centro en el cual se imparte la formación y el domicilio del alumno que consta en la tarjeta de demanda de ocupación radiquen en el mismo municipio.

-Se considera último domicilio del alumno el que consta en su tarjeta de demanda de ocupación, el cual tiene que coincidir con lo que figura en la solicitud.

-Los beneficiarios de las ayudas que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

-Los beneficiarios no pueden percibir el importe de la ayuda correspondiente a los días lectivos en qué hayan dejado de asistir al curso, con independencia que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo I de la Resolución del consejero de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).

b) Becas para personas con discapacidad (DIS)

-El importe total de la beca es de 5,50 euros por día lectivo de asistencia, de acuerdo con lo que establece el punto 5 del anexo I de la



Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).

-Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.

-Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad no pueden percibir las becas correspondientes a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso, independientemente que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).

c) Ayudas de conciliación(CC)

-Tienen una cuantía correspondiente al 75% del IPREM diario por día de asistencia, determinado a la Ley de presupuestos generales del estado para el año 2010, de acuerdo con lo que establece el punto 1 del anexo II de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 18 de octubre de 2010.

-Los beneficiarios de las ayudas de conciliación que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.

-Los beneficiarios de las ayudas de conciliación no pueden percibir el importe de la beca correspondiente a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso sin causa justificada.

2-Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación de los alumnos de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadoras y trabajadores ocupados aprobadas por el periodo 2010-2011 relacionados en el anexo 1 adjunto, el número total de beneficiarios es de 176 becarios, siendo el primer alumno de la nómina el Sr/a. CABALLERO GUERRA ROSA MARÍA con NIF/NIE 07018795 T y el último la Sr/a. CHANG CALVO MARIA con NIF/NIE X9836516Z, por un importe de 5.297,27€ con cargo en las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2012 siguientes:

4.405,5 € a cargo de la partida 76101.322D03.48033.00.19207

891,77 € a cargo de la partida 76101.322D03.48047.00.19207

3-Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativos en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de noviembre de 2012

**El presidente del SOIB**

Por delegación de competencias(Res. Presidente del SOIB 28 de noviembre de 2011.BOIB 180 de 1 de diciembre)

El vicepresidente del SOIB

Onofre Ferrer Riera





## Anexo 1

CURS			DNI/NIE	NOM	1er LLINATGE	2n LLINATGE	IMPORT
F20100655	172	2	07018795T	Rosa María	Caballero	Guerra	19,5
F20100688	8	1	07807007W	José Enrique	García	Sánchez	12
F20100688	4	1	07807007W	José Enrique	García	Sánchez	15
F20100655	174	1	13939160X	Alicia	Revuelta	López	40,5
F20100667	17	1	15344386M	María Cecilia	García	Flores	15
F20100651	67	2	15519513X	Manuel	Martínez	Garrido	22,5
F20100645	4	2	18217735X	Isabel	Colomina	Vert	9
F20100645	8	2	18217735X	Isabel	Colomina	Vert	7,5
F20100645	11	1	18218670W	María Antonia	Mestre	Nicolau	18
F20100645	11	1	18226642Q	Francisca	Nadal	Font	18
F20100645	30	1	18232668Q	Mª del Carmen	Colmenero	Femenia	49,5
F20100645	7	2	18235772S	Catalina María	Garau	Tur	15
F20100655	178	1	25983086D	MªDolores	Estrella	Jiménez	50
F20100651	20	5	26461732W	María Josefa	Bustos	Rodríguez	22,5
F20100688	8	1	28357101X	Antonio	Miranda	García	31,5
F20100743	10	1	285097755J	Emilio	Lindo	Serrano	10,5
F20100743	2	1	28943249A	Luis Miguel	Camero	Molano	31,5
F20100655	181	1	30419144B	Mª del Pilar	Navarro	Bilbao	49
F20100655	175	1	30419144B	María del Pilar	Navarro	Bilbao	91
F20100660	37	1	30472030C	Rafaela	Redondo	Herruzo	12
F20100645	7	2	31668530Z	Asunción	Dominguez	Dominguez	15
F20100660	17	1	31703630Q	José Antonio	Del Castillo	Baez	7,5
F20100688	8	1	31703630Q	José Antonio	Del Castillo	Baez	10,5
F20100688	4	1	31703630Q	José Antonio	Del Castillo	Baez	15
F20100751	2	1	34032117Y	MªEstrella	Romero	Alonso	22,5
F20100660	37	1	34053113A	José Antonio	Carvajal	Bizcocho	12
F20100655	174	1	34053113A	José Antonio	Carvajal	Bizcocho	40,5
F20100743	5	2	34064573D	Raul	Castro	Rios	27
F20100711	45	1	34064869Y	Sandra	Ortiz	Jover	159,72
F20100645	7	2	34066607L	Laura María	Fiol	González	15
F20100631	16	2	34066607L	González	Laura	Fiol	21
F20100651	1	5	41441125R	María Pilar	Vargas	Correa	15
F20100651	20	5	41446470X	Alicia	Colomar	Riera	25,5
F20100683	10	1	41535684F	Catalina Victoria	Bennassar	Comas	119
F20100743	10	1	41570581J	Pere Albert	Caldentey	Alcaide	31,5
F20100683	10	1	41574155E	Margalida Maria	Cladera	Amer	24





CURS			DNI/NIE	NOM	1er LLINATGE	2n LLINATGE	IMPORT
F20100743	9	1	42951405D	Francisco Carlos	Martínez	Fernández	10,5
F20100688	8	1	42966750J	María del Refugio	Xamena	Fullana	10,5
F20100688	4	1	42966750J	María del Refugio	Xamena	Fullana	13,5
F20100688	4	1	42968231E	Michelle	Puigserver	Houze	27
F20100645	23	1	42984289A	Antonia María	Mairata	Llinas	85,5
F20100645	67	1	43004871T	Manuel	Pérez	Águila	13,5
F20100743	10	1	43006148N	Daniel	Cano	Membrilla	10,5
F20100683	10	1	43013004Z	Catalina	Cantallops	Isern	170
F20100666	29	3	43022436Q	Francisco	Hernández	Oliva	12
F20100655	176	2	43024600H	María Esperanza	López Moragues	Moragues	12
F20100688	8	1	43024606R	Pedro	Segura	Sendra	12
F20100688	4	1	43024606R	Pedro	Segura	Sendra	15
F20100655	171	2	43042163D	Catalina	Socias	Llabres	21
F20100666	29	3	43048507M	Juan	De la Torre	Santiago	12
F20100645	7	2	43048603D	Juana María	Porcel	González	15
F20100666	29	3	43056377D	Alfredo	Barcelo	Morey	12
F20100743	2	1	43064967C	Miguel	López	Esquivias	9
F20100743	5	2	43064967C	Miguel	López	Esquivias	9
F20100655	180	1	43070147W	Rafael	Rojas	Ibañez	10,5
F20100666	29	3	43071312V	Margarita Rosa	Perello	Campaner	12
F20100660	17	1	43073043T	Ángel	Castillo	Escobar	7,5
F20100660	8	1	43073043T	Ángel	Castillo	Escobar	6
F20100743	11	1	43076161J	Antonio	Martínez	Ruvio	10,5
F20100660	17	1	43076937F	M. Eugenia	Páez	Montesinos	7,5
F20100655	170	1	43081897E	Esther Melanie	Gelabert	Bitter	40,5
F20100655	176	2	43082050Z	Inmaculada	Castillo	Muñoz	12
F20100655	176	2	43083465A	Bárbara	Gual	Coll	10,5
F20100655	174	1	43083465A	Bárbara	Gual	Coll	12
F20100743	5	1	43083770D	Jaime	Jaume	Miralles	27
F20100743	8	1	43083770D	Jaime	Jaume	Miralles	27
F20100655	181	1	43088689Y	Josefa	Barceló	López	31,5
F20100743	5	1	43090299Y	Oscar	Blazquez	Pérez	27
F20100743	8	1	43090299Y	Oscar	Blazquez	Pérez	27
F20100655	176	2	43096023A	Ignacio	Millet	Gimeno	12
F20100655	176	2	43098176V	Juana Ana	Reus	Perello	36
F20100655	176	2	43102981S	Cristina	Quetglas	Cano	36
F20100655	177	1	43103166Q	Encarna	Villena	Rodríguez	13,5
F20100655	172	2	43109592W	Guillermo	De Oleza	Nacher	19,5





CURS			DNI/NIE	NOM	1er LLINATGE	2n LLINATGE	IMPORT
F20100655	8	1	43109884H	Francisca	Nadal	Salas	58,5
F20100651	65	1	43122285E	Rosa María	Rómán	Pozo	18
F20100666	29	3	43129864B	Jaime	Sánchez	Fornes	12
F20100655	8	1	43134249A	Laura	Mestres	Maza	16,5
F20100655	180	1	43135512R	Miguel	Salva	Guasp	70
F20100655	175	1	43135512R	Miguel	Salva	Guasp	77
F20100645	7	2	43135539M	Magdalena	Bernat	Deya	40,5
F20100655	180	1	43138564V	Catalina	Guzmán	Cabeza	16,5
F20100743	2	1	43142914C	Carlos	Robledo	González	9
F20100655	176	2	43149150T	Oscar	Simón	Palacios	36
F20100655	171	2	43149450T	Oscar	Simón	Placios	49,5
F20100667	17	1	43160815G	Silvia	Sastre	Martínez	15
F20100667	50	1	43160815G	Silvia	Sastre	Martin	13,5
F20100655	175	1	43161221Q	Dolores	Terrasa	Llobera	19,5
F20100666	29	3	43167832Y	Alba	Martínez	Users	12
F20100655	170	1	43167832Y	Alba	Martínez	Users	13,5
F20100645	7	2	43168189H	Beatriz María	Sureda	Ramírez	12
F20100655	177	1	43168408F	María Inés	Burguera	Burguera	70
F20100655	8	1	43168408F	María Inés	Burguera	Burguera	98
F20100666	29	3	43171749J	Teresa	Martí	Villa	9
F20100655	175	1	43172262C	María Esperanza	Mestre	Bestard	58,5
F20100655	171	2	43172850X	Laura	Buades	Bauza	18
F20100655	171	2	43175954D	Amanda	Far	Morabito	49,5
F20100645	7	2	43176656K	Marta	Sancho	Malberti	15
F20100666	29	3	43178056H	Amanda	Flores	Bailen	12
F20100660	26	1	43192466F	José Antonio	Niell	Culnill	31,5
F20100660	8	1	43192466F	José Antonio	Niell	Culnill	27
F20100660	42	1	43192466F	José Antonio	Niell	Culnill	40,5
F20100660	15	1	43192466F	José Antonio	Niell	Culnill	18
F20100743	6	1	43197743V	Miquel Ignasi	Cifre	Aguilar	10,5
F20100660	17	1	43201179A	M. del Carmen	Veneros	Calderón	7,5
F20100660	26	1	43201179A	M. del Carmen	Veneros	Calderón	10,5
F20100660	8	1	43201179A	M. del Carmen	Veneros	Calderón	9
F20100660	42	1	43201179A	M. del Carmen	Veneros	Calderón	13,5
F20100667	50	1	43201179A	Mª del Carmen	Veneros	Calderón	15
F20100655	180	1	43208996T	Juana Mª	Abraham	Roig	9
F20100666	29	3	43216585E	Gloria	Urrea	Salva	10,5
F20100666	29	3	43228937T	Sara	Albero	López	12





CURS			DNI/NIE	NOM	1er LLINATGE	2n LLINATGE	IMPORT
F20100655	172	2	43233336Y	Tatiana	González	Caballero	13,5
F20100743	6	1	43463141H	Rodrigo	Cuero	López	9
F20100688	8	1	43469835L	Haley	Khaghani	Ghadjar	12
F20100688	4	1	43469835L	Haley	Khaghani	Ghadjar	15
F20100660	17	1	43479520K	Gladys	Fernández	Pardo	7,5
F20100660	26	1	43479520K	Gladys	Fernández	Pardo	10,5
F20100660	8	1	43479520K	Gladys	Fernández	Pardo	9
F20100660	42	1	43479520K	Gladys	Fernández	Pardo	13,5
F20100667	50	1	43479520K	Gladys	Fernández	Pardo	13,5
F20100655	176	2	43521423H	David	López	Heredia	36
F20100743	6	1	44291788K	Juan	González	Arjona	10,5
F20100743	6	1	44325196X	Juan José	Prieto	Garrilano	27
F20100666	29	3	44326073J	Marta	Morell	Romero	12
F20100743	2	1	44327550H	Anselmo Guillermo	Cardona	Smith	9
F20100683	10	1	44327568J	Mª Magdalena	Capo	Siquier	72
F20100645	4	2	44465088Q	Marcos	González	López	27
F20100645	8	2	44465088Q	Marcos	González	López	22,5
F20100645	23	1	44802327Y	María Nancy	Pradas	Palomera	28,5
F20100655	171	2	45067354G	Mª Teresa	Amores	Araujo	63
F20100751	2	1	45190307E	Zoila Emerita	González	Palomeque	25,5
F20100655	8	1	45699378B	Alicia Cecilia	Cengarle	Guido	70
F20100666	10	1	46120037T	Cristina	Blanco	Cortada	239,58
F20100660	17	1	46377758Y	Carmelo Manuel	Solé	González	7,5
F20100660	8	1	46377758Y	Carmelo Manuel	Solé	González	9
F20100667	50	1	46377758Y	Carmelo	Sole	González	13,5
F20100766	9	3	46390296D	Tony Avercio	Montesdeoca	García	252,89
F20100631	16	2	46392227P	Jorge Filiberto	Flores	Chirigoba	21
F20100766	2	11	46395565B	Walter Agustín	Pino	Paredes	53,24
F20100645	30	1	46469152T	Irine	Del Pino	Perez	18
F20100651	1	5	46515786B	Josefa	Guerrero	Haro	18
F20100743	6	1	46641161J	Patricia	De Francisco	Cotruello	10,5
F20100651	67	2	47254718E	Yashir	Paños	Casas	7,5
F20100651	20	5	48198458A	José Jamil	Arzube	Suárez	72
F20100651	1	5	49410498N	Cevisne Emelina	Moreira	Toral	54
F20100655	172	2	49484226W	Adriana Myriam	Ronchi	Rinaldi	21
F20100655	180	1	50093829J	Rocio	Calvo	Revelo	45
F20100631	16	2	52910080Y	García	Adriana	Sánchez	24
F20100655	181	1	75108992P	Elisabeth	Delgado	Barnes	31,5

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/18/807660





CURS			DNI/NIE	NOM	1er LLINATGE	2n LLINATGE	IMPORT
F20100645	11	1	78189912D	Margarita	Pocoví	Artigues	18
F20100667	50	1	78195494W	Mª del Carmen	Santos	Domínguez	15
F20100683	10	1	78196525K	Mª Josefa	Díaz	Galiano	58,5
F20100645	4	2	78203982A	José	Navarro	Martínez	9
F20100645	8	2	78203982A	José	Navarro	Martínez	7,5
F20100655	172	2	78207237S	Margalida	Perello	Ferrer	63
F20100683	10	1	78211543C	Magdalena	Mayol	Segui	76,5
F20100645	23	1	78211544K	Jerónima	Segui	Torrens	85,5
F20100645	23	1	78212370L	María del Mar	Jiménez	Mezquita	24
F20100655	23	1	78213123J	Magdalena	Pastor	Canals	93,17
F20100645	30	1	78215139M	María del Carmen	Cota	Busquets	15
F20100743	6	1	78215202E	Antonio	Massanet	Coll	9
F20100645	23	1	78215716F	Laura	Martínez	Pons	24
F20100655	178	1	78217756T	Laura	Jiménez	Martínez	22,5
F20100655	172	2	X06484182L	Veerle	Bemindt	.	63
F20100655	8	1	X2534396A	Izabella	Piepenbrink	.	6
F20100655	180	1	X3080215D	Jalal	Bouasria	.	18
F20100743	5	1	X3278879E	Luis Melchor	Pilatuña	Shuguli	31,5
F20100743	8	1	X3278879E	Luis Melchor	Pilatuña	Shuguli	31,5
F20100655	172	2	X4739097Q	Camila Antonella	Pica	.	16,5
F20100651	67	2	X5164799B	María Lourdes	Reyes	Mesa	22,5
F20100660	37	1	X5946198P	María	De la Llosa	Güel	36
F20100651	67	2	X7356559D	Oxal	Stocker	.	7,5
F20100651	20	5	X8089523D	Diana Marcela	Marín	Giraldo	21
F20100711	39	1	X8713729H	Claudia Patricia	Ramírez	Escobar	93,17
F20100655	176	2	X9836516Z	María	Chang	Calvo	36

